**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Resolución Derechos ARCO 02/2020)**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de junio del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 02/2020, que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a la copia de sus contratos.

III.- Asuntos Generales.

Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Sindico y Presidente del Comité;

b) José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité; y

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 02/2020, QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A LA COPIA DE SUS CONTRATOS.**

*El Secretario del Comité toma el uso de la voz:* Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 02/2020 se informa lo siguiente:

El día 02 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte, se recibió vía presencial una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, también conocida como solicitud de protección a la cual se le asignó el número de folio INFOMEX 02141720, a la cual se le asignó el número de expediente interno ARCO 02/2020, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*“…Así mismo solicito copias certificadas de mis contratos del periodo de septiembre 2010 a febrero 2019…” (sic)*

Ante eso, la Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en delante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

En este contexto, se determinó que el ciudadano cumplió con todos los requisitos señalados, por lo anterior se suscribió el Acuerdo de Admisión de fecha 04 cuatro de Marzo del presente año, mediante oficio DT-O/0152/2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección.

En consecuencia, el día 05 cinco de marzo del presente año, se solicitó mediante correo electrónico oficial al enlace de la Dirección General de Administración, enviara la información requerida en la Solicitud del Ejercicio de Derechos ARCO, por lo que se tuvo la respuesta siguiente, por parte de la Lic. Wendy Martínez Martínez, Directora General de Administración:

*“…En atención a su expediente ARCO 02/2020 le informo que se remite un contrato individual del trabajo y un nombramiento que se resguarda en la Dirección de Recursos Humanos con un total 21 fojas en copia simple que se encuentra dentro del expediente personal del C. José de Jesús Moya Díaz en el estado que se guarda…” (sic)*

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado, por lo cual la Secretario del Comité pone a la vista de los integrantes del Comité el archivo documental que soporta lo peticionado por el solicitante, dando tiempo para que los integrantes lo analicen y en su caso realicen preguntas y aclaraciones al tema.

*El Presidente del Comité toma el uso de la voz:* Por mi parte y una vez analizado la documentación, creo conveniente poderle otorgar su contrato y su nombramiento al ciudadano, toda vez que acreditó debidamente la personalidad, pregunto si existen mas observaciones… no habiendo preguntas o aclaraciones al respecto, les pregunto en votación nominal, si es procedente la entrega del nombramiento y del contrato individual del trabajo con los datos personales referente al C. José de Jesús Moya Díaz:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“a favor”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, es* ***PROCEDENTE*** *en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos y por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.*

***ACUERDO TERCERO.-******SE INSTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de junio del año 2020 dos mil veinte.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA